



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00027-00
Afectados: **JAVIER RENE AREVALO MARTINEZ**
BANCO DE BOGOTÁ (ACREEDOR PRENDARIO)
Asunto: **ordena emplazar**

Neiva, treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Se halla el proceso al Despacho a efectos de proferir la respectiva sentencia, no obstante, se advierte que en el trámite surtido se omitió dar aplicación a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, esto es, el emplazamiento del afectado Javier Rene Arévalo Martínez, a quien se le envió comunicación para notificación personal y por aviso , sin que compareciera a notificarse.

Por consiguiente, en aras de evitar futuras nulidades y garantizar el debido proceso y derecho de defensa del afectado JAVIER RENE AREVALO con la decisión que aquí se adopte y como quiera que tal omisión no constituye causal de nulidad de las previstas en la ley y no afecta garantías de los sujetos procesales e intervinientes de esta acción, además, no compromete de manera alguna las actuaciones surtidas en el desarrollo del proceso, se dispondrá el emplazamiento del afectado JAVIER RENE AREVALO a efectos de que comparezca al proceso para hacer valer sus derechos, respecto de los siguientes bienes:

- Vehículo de placas TAM 420, clase camión de servicio público, marca foton, línea BJ5089VEBEA-FA, color rojo, numero de motor

89082776 y chasis No. LVBV4JBB7EE001111, propiedad del señor JAVIER RENE AREVALO MARTÍNEZ, y con prenda a favor del BANCO DE BOGOTÁ (acreedor prendario), según certificado de tradición expedido por la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, sede La Calera.

- Cuatro mil seiscientos sesenta y siete (4.467) Kilos más 2 gramos de ácido sulfúrico o su valor equivalente

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIEMERO: ORDENAR, el emplazamiento del afectado JAVIER RENE AREVALO, para que comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos, respecto

- Vehículo de placas TAM 420, clase camión de servicio público, marca foton, línea BJ5089VEBEA-FA, color rojo, numero de motor 89082776 y chasis No. LVBV4JBB7EE001111, propiedad del señor JAVIER RENE AREVALO MARTÍNEZ, y con prenda a favor del BANCO DE BOGOTÁ (acreedor prendario), según certificado de tradición expedido por la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, sede La Calera.
- Cuatro mil seiscientos sesenta y siete (4.467) Kilos más 2 gramos de ácido sulfúrico o su valor equivalente

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una

emisora que tenga cobertura en Neiva – Huila, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO

EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
En Neiva, en la fecha _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 a.m.
Secretaria _____